ACUERDO: DCC/4628/2025 Tepic Nayarit, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

NOMBRE: SOCORRO BARRIOS RAMIREZ

DOMICILIO: CALLE TAMPICO, S/N, C.P. 63765, LOCALIDAD LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE SAN BLAS,

NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Navarit, siendo las 09:15 horas, del día 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/2078/2025 de fecha 20 de junio de 2025, al contribuyente SOCORRO BARRIOS RAMIREZ toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 25 de junio de 2025 levantada por el notificador ejecutor Daniel Enrique Gonzalez Sema, habilitado con constancia de identificación de número. SAF/DGI/002/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/2078/2025 de fecha 20 de junio de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con número de expediente IEEN-CLE-121/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, por un importe histórico total de \$29,970.00 (Veintinueve Mil Novecientos Setenta Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente SOCORRO BARRIOS RAMIREZ mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:





ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/2078/2025 de fecha 20 de junio de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con número de expediente IEEN-CLE-121/2018 de fecha 29 de mayo de 2018 por un importe histórico total de \$29,970.00 (Veintinueve Mil Novecientos Setenta Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente SOCORRO BARRIOS RAMIREZ Impuesto por el INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL. DÍRECTORA DE COBRO COACTIVO.



Tepic, Nayarit a 20 de junio de 2025





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

	AND THE PARTY AN
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	SOCORO BARRIOS RAMIREZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE TAMPICO, S/N, C.P. 63765, LOCALIDAD LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT.
No. DE OFICIO CON EL CUAL SE SOLICITA EL COBRO	IEEN/SG/0641/2018
NO. EXPEDIENTE:	IEEN-CLE-121/2018
FECHA DE LA DETERMINACIÓN	29 DE MAYO DE 2018
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que no fue pagado ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

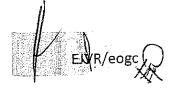
PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarios fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acurdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.







Por lo que, considerando que conforme al acuerdo de fecha 29 de mayo de 2018, el plazo de 3 días feneció el día 04 de junio de 2018, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al -más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo- del periodo	F.A.	Importe de la —Actualización —	Importe -Actualizado-
IEEN-CLE-121/2018	\$29,970.00	140,012	99.1548	1.4120	\$12,348.00	\$42,318.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Mayo 2025	140.0120	10 de Junio 2025
Abril 2018	99.1548	10 de mayo de 2018

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	lmporte actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
20 DE JUNIO 2025	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$42,318.00	2%	\$846,00	\$846.00







TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
IEEN-CLE-121/2018	\$29,970.00	\$42,318.00	\$846.00	\$43,164.00

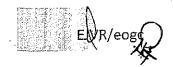
SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMÍR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENT/

M.A. CONCEPCIONIVETH ALONZO QUECHO

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO





NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	SOCORO BARRIOS RAMIREZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE TAMPICO, S/N, C.P. 63765, LOCALIDAD LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT.
No. DE OFICIO CON EL CUAL SE SOLICITA EL COBRO	IEEN/SG/0641/2018
NO. EXPEDIENTE:	IEEN-CLE-121/2018
FECHA DE LA DETERMINACIÓN	29 DE MAYO DE 2018
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

REQUERIMIENTO DE PAGO

(1) 2078

En helibertod No	3 <u>9681T</u> siend	o las	DIEZ -	horas con
TEPIOTA SECIO CO MINI	utos del día Ur co i	Treconode .	_de _مے منگ	7021
en cumplimiento al mandamiento de	ejecución con No de	e oficio DCC/ <u>(/ /</u>	<u>/</u> /202 de fecha .	<u>70 –</u> de
	2027 -	, el <i>'</i>	suscrito notificad	lor y ejecutor C.
MANIEL ENTRYUE GOAT				tivo de la Secretaria de
Administración y Finanzas del Poder Eje	cutivo del Estado de Na	varit v con fundam	ento en los artículos	16 y 31 fracción IV de la
Constitución Política de los Estados Unid				
122, 123 párrafo primero y 124 párrafo pr				
.				
TEMPCCO 910 — de 50 COFFO representa, a efecto de llevar a cabo una	CP 63	765 10	colodod	lo blberion
- de Sa Carro	BECKLOS 1	CHINET	 persona busc: 	ada o guien legalmente lo
representa la efecto de llevar a cabo una	diligencia de carácter	administrativo de re	eguerimiento de pago	v/o embargo del crédito
fiscal que quedó precisado en el manda	niento de ejecución que	antecede domicili	in que coincide con e	el indicado en el presente
documento y una vez que me cer	cioré que éste es el	domicilio de la	persona buscada	por así señalarse en
las sad sa dans	son que son co	125 C	00 8/ 100	MEAR NA
los indicodoge lo colle g Te Ex Terior ori	21-2010	15 1115	Ta 810	011200
EXT-TION OF	DOMICIE	10 6- 90	p 50 19	- 7 U a
MISMO QUE	26 10 000/P	(00 21	DOCUMPO	TO DESCACTO
así como por el dicho de	la nersona que	me atiende e	n el domicilio.	quien dijo llamarse
No hubo quie	2 Recibi	600	- quien	manifiesta ser mayor de
edad y tener capacidad legal r	nara atender la pre	esente diligencia.	guien manifiesta	tener una relación
odda y torior dapaorada logar y	Jara dionati la pro		con el destinat	ario, lo cual acreditó
con		señala		
COTI		con el	destinatario v qu	ilen se identifica con
	nún	nero	<u> </u>	ien se identifica con de fecha
	expedida por	.010		
vigente y que contiene fotografía qu	CAPCGIGG POI			
	s corresponde a los l		to do la polocila i	400 000,100, 100 000,000
son				The state of the s
				The state of the s
una vez que se tuvo a la vista se devue	lve al portador, por lo qu	ue, con fundament	o en las disposicione	s legales invocadas y los
			•	





NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

atiende en el domicilio y	l mismo, procedo a requerir que ha quedado descrita, pe	ersona que informó ex	presamente que el coi	ntribuyente o su re	presentante legal
dejó en poder de	uentra en el domicilio, hacie	indo constar que para	esta diligencia	- procedio cii en su	
			sito de que el contrib	ouyente deudor o	su representante
estuvieran presentes en contribuyente o la	la hora y fecha señalada e de su representar	nte legal, atendi	endo a mi lla	amado quien	dijo llamarse
nara atender el acto di	uien manifiesta tener la cali		ilen manifiesta ser ma		
para atoridor or doto, qu	non maninoota tonor la our	у		se	identifica
con		_ número _		_ 1' 1 _	de fecha
		vigente	·	edida	por
documento que contiene	e fotografía y que correspon			con quien se entie	nde la diligencia,
los		cuales			son:
					<u> </u>
				the second second	
					Sentence - Augment of the Control of
LIDO VOZ GUO CO TUNO O	a vista se devuelve al porta	dor v cerciorándome c	ulo se encuentra en e	l interior del inmue	hle toda vez que
, una vez que se tuvo a i	a vista se devueive ai portat	or y cercioraridorne c	de se encuentra en e	intendi dei minde	bie, toda vez que
, cuestión por la cual me	e doy cuenta de que no se e	encuentra dicho comp	areciente en el domici	ilio y que conoce a	al contribuyente o
las nenas en que incurre	nanifestando ser mayor de e en las personas que declarar	euau y tener capacida n con falsedad ante au	iu iegai para alenueri itoridad distinta a la iu	a presente diligen dicial, me informa	cia apercibida de expresamente en
respuesta a mi requerim	iento, que el contribuyente	/o su representante le	egal no se encuentra	en este momento	en el domicilio no
		previo a la		lligencia, en	virtud de
que			V DOLE	esa razón en este	acto procedo a
entender la presente dilie	gencia de requerimiento de p	pago y/o embargo con			
descrita, persona ante i	a cual me identifico y acreo	dito que actúo con el	cargo de notificador	y ejecutor median	ite constancia de
identificación número	da invia da 2025 da oumas	to avandido por al L	, con fecha de ex	pedición 02 de en	i ero de 2025 con
vigencia nasta ei dia 30 de la Secretaria de Adm	de junio de 2025 , documen inistración y Finanzas del Po	no expedido por ei c.c oder Fiecutivo del Est	, Antonio vazquez r ado de Navarit, con fu	indamento en el ar	riculo 35 fracción
XII, XIII y LII, en relación	n con el artículo 9 fracción >	(VII del Reglamento I	nterior de la Secretari	a de Administració	on y Finanzas del
Poder Ejecutivo del Esta		•			
Des esse matics on act	e acto procedo a entender	la procente diligencia	do roquorimiento de	nago vio embara	o con la nersona
buscada v/o su represe	entante legal, esto es con e	ia presente unigencia I CAM huba		ecchers	
manifiesta	tener	la		calidad	de
	acreditando	CII.	narco	nalidad	con
1	acreditando	su	perso	, laliuau	
, manifestando bajo prot	esta de decir verdad que dic	has facultades no le h	an sido modificadas, r	evocadas o suspe	ndidas a la fecha,
por lo que se entiende	la presente diligencia con la ue debe notificarse, quien s	a misma, por ser el c se identifica con	ontribuyente, represe	mante legal o per	sona a la que va
anglac el accamento d	ac ache nonnegiae, dalen a	o lacinanoa ocei			



NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

	de fecha	expedida
por	vigente	, documento
que contiene fotografía y que corresponde a son:	a los rasgos fisonómicos de la	persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
mandamiento de ejecución antes citado, de cual me identifico y acredito que actúo No. SAF / O 6 / O 7 / 30 de junio de 2025, documento expedido Administración y Finanzas del Poder Ejecut	conformidad con el artículo 99 o con el cargo de notificador	la cual le entrego el original con firma autógrafa del del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la y ejecutor mediante constancia de identificación opedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en etaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo
importes que se encuentran detallados en el pago en cantidad de \$	I mandamiento de ejecución, co recha de emisión del citado m recha de interés fiscal del crédito recha de decir se proceder recha de como	ere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, on el fin de que en este acto acredite haber efectuado el Sesento y como probar en este nandamiento, en el entendido que de no probar en este fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento á al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, édito fiscal, a lo cual respondió que:

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR Derielbenzolez Derigt Envigor Contrier Serna

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Se No TIFICO VIO ESTYO DO CON

FUNDOMENTO EN EL APTICULO 98

FOOCECON IL YPL 97 DPL CO DIGO

FISCOI DEL ESTO DO DE NOYDYIT

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA



NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	SOCORO BARRIOS RAMIREZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE TAMPICO, S/N, C.P. 63765, LOCALIDAD LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT.
No. DE OFICIO CON EL CUAL SE SOLICITA EL COBRO	IEEN/SG/0641/2018
NO. EXPEDIENTE:	IEEN-CLE-121/2018
FECHA DE LA DETERMINACIÓN	29 DE MAYO DE 2018
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no acreditó haber realizado e	el pago del crédito fiscal a su cargo, así como su	s accesorios, o
bien no demostró que el importe total del crédito que nos ocupa, está pag		
primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos N		
Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99		
126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 del Código Fiscal del	l Estado de Nayarit, se procede a embargar bie	nes suficientes
propiedad del contribuyente deudor, para hacer efectivo el crédito fiscal a s		
que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 125 del Códi		
designados se negaren a firmar al término de la diligencia, dichas circunsta	ancias no afecta la legalidad del embargo, ante lo	cual respondió
que designa testigos, siendo el C		identifica con
número	de fecha	expedida
por y el C		identifica con
número	de fecha	expedida
	nforme al artículo 125 del citado código, tiene der	
bienes de su propiedad, a fin de que sean embargados, haciendo la aclar	ración que dicho bienes deben ser de fácil realiz	ación o venta y
que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, metales preciosos, accion	nes, bonos, cupones vencidos, valores mobiliario	os y en general
créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencia	is de la Federación, Estados y Municipios y de	instituciones o
empresas de reconocida solvencia, alhajas y objetos de arte, frutos o renta	as de toda especie, bienes muebles y bienes inm	uebles. En este
caso, el deudor o la persona con quien se entienda la diligencia deberá ma	nifestar, bajo protesta de decir verdad, si dichos l	oienes reportan
cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad	d o pertenecen a sociedad conyugal alguna, así	mismo, le hago
saber que en términos del artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Na	yarit, el notificador y ejecutor podra senalar biene	es sin sujetarse
al orden previamente señalado, siempre y cuando el contribuyente deudo	r no señale bienes suficientes a juicio del notifica	ador y ejecutor,
no se haya seguido el orden al hacer el señalamiento, cuando teniendo	otros bienes susceptibles de embargo senale p	ienes udicados
fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que ya reporten	cualquier gravamen real o algun empargo anter	nor o bienes de
fácil descomposición o deterioro o materias inflamables, a lo que ma		
embargados, siendo estos los que se describen a continuación: ()	no VEZ RESPETZO	
perecho de Senniar biene		Artouro -
125 dri codigo fescos del		6 -
Toda ver que la Perse		<u> </u>
Traying of Agreesia	773 FXT CCC07 6	173
		RELOCION
	el Suscripto Pros	_ " , "
A EMPTOGAL TODO TIPO OF		~ c/c
LIACCOURT OFXTECOLORE		105
	cierodes conferos	- vos
	ode inversiones	4 Malor C
		٠.



Acto seguido, el notificador-ejecuto 131 del código fiscal del Estado o				
carácter de notificado	or-ejecutor designa d	como depositario	de los	bienes ai
	flos Remire	<u> </u>		icular ubicado
en enterado que deberá custodiarlos	v concentrates a disposición de l	, quien acepta el cargo		
Estado de Nayarit, apercibido de				
embargados,	es	el		ubicado
en		***************************************	 ,	
Carlanda al marcha a 25 a de		(minutantan bankar
finalmente, el suscrito notificado	or-ejecutor nace constar que (EMBOSCO 111	en la presente diligencia	a se suscitatori los	signientes nechos:
CONTYLAURTA	TP SP Facus		COLCUON	200
1000112000				
				
_ no habiendo más hechos que	hacer constar, se dio por term	ninada la presente diliger	ncia de embargo de	bienes, siendo las
con	CUESTESTOYCO	ninada la presente diliger	a Veratica	<u>იიი</u> de
$\frac{\mathcal{Q}(\mathcal{Q})}{\mathcal{S}(\mathcal{Q})} \text{con} \underline{\qquad} \text{con} \underline{\qquad} \text{de} \underline{\qquad} \text{de} \underline{\qquad} \text{de} \underline{\qquad} \text{de} \underline{\qquad} \underline{\qquad} $	CURRENTORCO	co minutos del dí	a <i>()e.o.T.c.c.</i> _, levantándose la n	oc⊙ de nisma en original y
con	CURRENTORCO	co minutos del dí	a <i>()e.o.T.c.c.</i> _, levantándose la n	oc⊙ de nisma en original y
$\frac{\mathcal{Q}(\mathcal{Q})}{\mathcal{S}(\mathcal{Q})} \text{con} \underline{\qquad} \text{con} \underline{\qquad} \text{de} \underline{\qquad} \text{de} \underline{\qquad} \text{de} \underline{\qquad} \text{de} \underline{\qquad} \underline{\qquad} $	CURRENTORCO	co minutos del dí	a <i>()e.o.T.c.c.</i> _, levantándose la n	oc⊙ de nisma en original y
$\frac{\mathcal{Q}(\mathcal{Q})}{\mathcal{S}(\mathcal{Q})} \text{con} \underline{\qquad} \text{con} \underline{\qquad} \text{de} \underline{\qquad} \text{de} \underline{\qquad} \text{de} \underline{\qquad} \text{de} \underline{\qquad} \underline{\qquad} $	mplar de la misma al contribuyente	e debidamente firmada por	a <i>()e.o.T.c.c.</i> _, levantándose la n	<u>a ⊂ ○</u> de nisma en original y n ella intervinieron.
con con de copia, de la cual se entregó un ejel EL CONTRIBUYENTE V O PERSONA CON QUIEN SE	mplar de la misma al contribuyente	e debidamente firmada por	a (/e/o	de de nisma en original y n ella intervinieron.
con con de copia, de la cual se entregó un ejel EL CONTRIBUYENTE V O PERSONA CON QUIEN SE	mplar de la misma al contribuyente	e debidamente firmada por	a (/e/o	de de nisma en original y n ella intervinieron.
con con de copia, de la cual se entregó un ejel EL CONTRIBUYENTE V O PERSONA CON QUIEN SE PRESENTE DILIGEN	mplar de la misma al contribuyente ISITADO ENTIENDE LA NCIA	e debidamente firmada por	A VEIOTEC J. levantándose la no todos aquellos que en NOTIFICADOR-EJECU Oco 18 / 6 6	de d
con con de copia, de la cual se entregó un ejel EL CONTRIBUYENTE V O PERSONA CON QUIEN SE PRESENTE DILIGEN	mplar de la misma al contribuyente ISITADO ENTIENDE LA NCIA	e debidamente firmada por	A VEIOTEC J. levantándose la no todos aquellos que en NOTIFICADOR-EJECU Oco 18 / 6 6	de d
con con de copia, de la cual se entregó un ejel EL CONTRIBUYENTE V O PERSONA CON QUIEN SE PRESENTE DILIGEN	mplar de la misma al contribuyente ISITADO ENTIENDE LA NCIA	e debidamente firmada por	A VEIOTEC J. levantándose la no todos aquellos que en NOTIFICADOR-EJECU Oco 18 / 6 6	de d
con con de copia, de la cual se entregó un ejel EL CONTRIBUYENTE V O PERSONA CON QUIEN SE PRESENTE DILIGEN	mplar de la misma al contribuyente ISITADO ENTIENDE LA NCIA	e debidamente firmada por	A VEIOTEC J. levantándose la no todos aquellos que en NOTIFICADOR-EJECU Oco 18 / 6 6	de d
con con de copia, de la cual se entregó un ejel EL CONTRIBUYENTE V O PERSONA CON QUIEN SE PRESENTE DILIGEN	mplar de la misma al contribuyente ISITADO ENTIENDE LA NCIA	e debidamente firmada por	A VEIOTEC J. levantándose la no todos aquellos que en NOTIFICADOR-EJECU Oco 18 / 6 6	de d
con con de copia, de la cual se entregó un ejel EL CONTRIBUYENTE V O PERSONA CON QUIEN SE PRESENTE DILIGEN	mplar de la misma al contribuyente ISITADO ENTIENDE LA NCIA SICIONI DEPOSIT IA CON ICO STORE EN PANTO EN EN PANTO	ARIO FICO PENSONO ODO CO PEN	A VEIOTEC J. levantándose la no todos aquellos que en NOTIFICADOR-EJECU Oco 18 / 6 6	de d
con con de copia, de la cual se entregó un ejel EL CONTRIBUYENTE V O PERSONA CON QUIEN SE	mplar de la misma al contribuyente ISITADO ENTIENDE LA NCIA SICIONI DEPOSIT IA CON ICO STORE EN PANTO EN EN PANTO	ARIO FICO PENSONYO ODO CON FUNCTOR FIRMA JP (CO J (90)	A VEIOTEC J. levantándose la no todos aquellos que en NOTIFICADOR-EJECU Oco 18 / 6 6	de d





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Uno vez constituido s	art Domicilio
Secretado for orrendid	o for uno fersona
Con la contribusente	100 (Se COMUNICO 1000 /0 CVal Magifesio
gre No Recibia R	11000
Cierre del Acta Circunstanciada	
of the definition of the transmitted and the t	
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de	
Hechos, siendo las fier — horas o	con <u>Trentosero</u> cominutos del día
conocimiento lo narrado con anterioridad para todos	los efectos legales conducentes, firmando
para constancia.	3
Croquis de ubicación del domicilio	
]
	Deniel Contalet
, December 1	Desiel Engague Concoler Serge
Tempeco-	
	Nombre y Firma
	del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo

Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/002/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:



Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo. OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Navarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio ^{Rt}e 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZADE 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones DIRECCION GENERAL DE INGRESOS 1, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Daniel Enrique González Serna. como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes GOSD820721-HC1.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Navarit.







El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio/Varqu Director General

Ingresos. 2021-2027 SECRETAAIX DE ADMINISTAXCION Y FINANZAS.

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS